

Decisión se basa en que jueza argentina no podría ejercer jurisdicción en Chile

Suprema habría rechazado exhorto por caso Prats

La determinación sobre la solicitud de la magistrada María Servini de Cubría fue adoptada por la sala penal, con un voto disidente.

La sala penal de la Corte Suprema habría rechazado esta mañana la solicitud de la jueza argentina María Servini de Cubría para constituirse en Chile, a fin de interrogar al general (R) Manuel Contreras y el brigadier (R) Pedro Espinoza, en la investigación por el homicidio del ex comandante en jefe del Ejército, Carlos Prats, y su esposa, Sofía Cuthbert.

La resolución habría sido adoptada por cuatro votos contra uno, y la opinión disidente, es decir, favorable a que la magistrada se constituyera en Chile, habría sido sostenida por el presidente de la sala, Luis Correa Bulo. Componen la sala los ministros Alberto Chaigneau, Enrique Cury, José Luis Pérez y el abogado integrante Vivian Bullemore.

Entre los fundamentos en que se basará la resolución se cuenta el que, a juicio de



La jueza María Servini de Cubría buscaba interrogar a Manuel Contreras en Chile.

la mayoría de los magistrados, la jueza argentina no podría ejercer jurisdicción en otro país. La sala penal es presidida por Luis Correa Bulo, y la componen los ministros Alberto Chaigneau, Enrique Cury, José Luis Pérez y el abogado integrante Vivian Bullemore.

INFORME FAVORABLE

El exhorto ingresó el viernes a la Corte Suprema, y ayer el fiscal del máximo tribunal emitió un informe favorable. No obstante, precisó que la jueza argentina puede estar presente en la diligencia, pero quien debe realizar el interrogatorio es el magistrado del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, Joaquín Billard. Contreras y Espinoza se encuentran en calidad de imputados en la causa que investiga Servini de Cubría.

El abogado del ex director de la DINA Humberto Neumann, había señalado que su defendido "tendrá mucho gusto" de recibir a la jueza, y que podrá entregar antecedentes contundentes en el caso. A principios de mes, Servini de Cubría rechazó la prescripción en el proceso, por lo cual Contreras y Espinoza deberán enfrentar los cargos que se les imputa por el atentado contra el ex comandante en jefe del Ejército y su esposa, ocurrido en Buenos Aires en 1974.